

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

INMIGRANTES CLANDESTINOS VASCOS EN NUEVA ESPAÑA A FINALES DEL SIGLO XVII*

MARÍA DEL CARMEN LAZA ZERÓN.

En 1688, preocupados el rey y el Consejo de Indias por el despoblamiento que se decía experimentaba Castilla, y buscando de paso un nuevo ingreso para el Erario, se despachó una cédula, fechada en 30 de septiembre, cuya parte dispositiva decía: "He tenido por bien de dar la presente, por lo cual mando a mis virreyes a Nueva España y el Perú y presidentes de mis Audiencias de ambos reinos inquieran y averigüen todos los españoles que habitaran en ellas y hubieren pasado sin licencia mía y los admitan a indulto, menos a los que fueren casados en España, porque a éstos se les ha de obligar a que vengan precisamente a vivir con sus mujeres como está mandado, y que lo que procediere de estos indultos, los envíen por cuenta aparte y fuera de registro a poder de mis secretarios ..."¹

El conde de Galve, entonces virrey de México, después de oír al Real Acuerdo, decidió nombrar una comisión de ministros togados que, dirigidos por él mismo, cumpliesen en la ciudad de México lo ordenado por el rey, mientras que se encargaría a los alcalde mayores, corregidores y gobernadores la aplicación de la cédula en los restantes distritos de Nueva España.

La indagación en la ciudad de México

Siendo la capital virreinal, junto con Puebla, una de las ciudades más populosas del virreinato, cabía temer que muchos de los españoles llegados clandestinamente se ocultasen al anunciarse la investigación ordenada. Por eso Galve, actuando con cautela, en vez de anunciar lo que se proponía mediante un bando, comenzó ordenando la formación de un padrón de todos los españoles residentes en la ciudad en aquel año de 1689.

Una vez localizados, e investigada su situación económica, pasó a exigirles que presentasen las licencias con que habían pasado a Indias. Entonces sería el momento de ejecutar lo que S. M. ordenaba.

Por tanto, el 12 de septiembre de 1689, el conde de Galve decretó que convenía "la averiguación de toda la gente de España y sus reinos de Castilla, naturales de ellos que han

* Este artículo recoge parte del trabajo realizado gracias a una ayuda concedida por la Fundación Banco de Vizcaya.

¹ A G. I. Contaduría, legajo 801 -nº 8. Copia de Real Cédula, fechada en Madrid el 30 de septiembre de 1688. Folio 572.

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

pasado a éste y residen al presente en él, y de sus ocupaciones, caudales y estado; con distinción de sus nombres de cada uno y, siendo posible, de los lugares de Castilla o provincias de su naturaleza, y para que con más individuación se pueda pasar a averiguar lo referido, he tenido por bien de nombrar a los señores D. Fernando López Ursino y D. Francisco Sarasa y Arce, alcaldes del crimen de esta corte, y a D. Martín Piñeiro, que lo es de ordinario, para que juntos y conformes y en el fin que se pretende, con todo secreto pasen a informarse de lo referido extrajudicialmente, y estándolo me darán cuenta, con relación de todos los que de dicha calidad se hallasen en esta Corte y residieron en ella de asiento, procurando la mejor ejecución y más breve de dicho encargo"².

Una vez realizado el padrón de españoles residentes en México, el virrey requirió la presencia de cada uno de ellos, y que le presentasen sus licencias debidamente expedidas por la Casa de Contratación de Sevilla; de esta forma averiguó quiénes habían emigrado de forma ilegal, a los cuales obligó a pagar una multa por haber infringido las normas establecidas en las leyes³.

Para México capital, tenemos doble información: por un lado, el padrón confeccionado por Ursino, Sarasa y Piñeiro, publicado por Rubio Mañé en el trabajo ya citado, donde constan todos los españoles que en el año 1689 residían en la capital de Nueva España; y por otro, el documento objeto de nuestro estudio, que contiene a su vez un padrón de todos los españoles residentes en la jurisdicción de Nueva España, que de forma clandestina emigraron a las Indias y no pudieron exhibir sus licencias legítimas de embarque; donde se reseñan nombres y apellidos de cada uno, lugar de origen, de residencia, oficio o profesión que ejercían, estado civil y cantidad de pesos que pagaron a la Real Hacienda para regularizar su situación.

Vascos emigrados a México: número y naturaleza de los mismos

Para controlar totalmente la situación en la capital, el virrey ordenó a cuatro oidores de la Audiencia que se responsabilizaran cada uno de un distrito concreto, reservándose el conde de Galve uno para sí. Hemos detectado la presencia de 144 vascos que en el año 1689 se encontraban residiendo en México de forma ilegal; para una clarificación de la cuantía y naturaleza de los mismos hemos confeccionado el cuadro siguiente:

² Rubio Mañé, J. 1.: *Gente de España en la Ciudad de México. Año de 1689*. México, 1966, pág. 25.

³ A. G. I. Contaduría 601 -nº 8. Sobre la conmutación que hizo el virrey de México conde de Galve, con los que habían pasado a aquel reino sin licencia Año 1690.

Este documento está regularmente conservado, debido al incendio del A. G. I. en 1924. Por esta razón los bordes del mismo están deteriorados, habiendo perdido muchos de los 100ios su numeración. Cuando hagamos alusión a él si no podemos ofrecer su número, como en este caso, pondremos: s/n.

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

CUADRO I

NÚMERO Y NATURALEZA DE EMIGRADOS VASCOS EN MÉXICO

Origen	Virrey	Arechaga	Marmolejo	Vargas	Guardiola	Total
Vizcaya	15	19	16	16	16	82
Guipúzcoa	0	7	2	6	5	20
Álava	3	2	0	2	0	7
Navarra	3	5	11	6	10	35
TOTAL	21	33	29	30	31	144

A la vista de las cifras contenidas en el cuadro anterior, llama poderosamente la atención la gran afluencia de vizcaínos, frente a la de guipuzcoanos, alaveses y navarros, de tal manera que la cantidad alcanzada por el señorío de Vizcaya, supera con creces la suma de las otras tres. La razón de ello puede estar en el hecho de que Vizcaya gozaba de una personalidad muy acusada en el conjunto de la zona vasco-navarra. De ahí que, por regla general, a casi todos los emigrados vascos los identificaban como "vizcaínos" aunque no fuesen exactamente originarios del señorío. Esto nos podría haber llevado a una grave confusión al hacer la distinción real de origen de cada emigrante vasco, ya que en múltiples ocasiones el escribano, al dejar constancia de los datos de cada emigrante en particular, al tener presente a un vasco, bien originario de Vizcaya, Álava, Guipúzcoa o Navarra, anteponía el vocablo "vizcaíno" como primer dato para diferenciarlo del resto de los demás españoles y después, especificaba minuciosamente su lugar de origen⁴.

Estado civil y relaciones familiares

Como ya venimos observando, este tipo de fuente documental no guarda una sistemática y de los vascos indultados directamente por el virrey y por el oidor Arechaga, tenemos los datos más deficientes respecto al estado civil; por ejemplo, de veintiuno que fueron indultados por el conde de Galve, no sabemos cuál era el estado civil de seis de ellos; otro tanto ocurre con los vascos indultados por el oidor Arechaga. En total de 144 vascos que habían emigrado de forma ilegal y se encontraban residiendo en la capital de Nueva España, hemos constatado el estado civil de 128 de ellos, de los cuales setenta y dos declararon haber contraído matrimonio en las Indias, cincuenta y cuatro estaban solteros y dos viudos. Desconocemos el estado civil de dieciséis vascos emigrados y avecindados en la capital.

⁴ *Ibidem.* sin,

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

CUADRO II

**ESTADO CIVIL DE LOS VASCO-NAVARROS
RESIDENTES EN MÉXICO**

Est. civil	Virrey	Arechaga	Marmolejo	Vargas	Guardiola	Totales
Casados	10	17	16	8	21	72
Solteros	4	10	12	19	9	54
Sin datos	6	6	1	2	1	16
Viudos	1	0	0	1	0	2
Sin datos	6	6	1	2	1	16
TOTAL	21	33	29	30	31	144

En la real cédula fechada en Madrid el 30 de septiembre de 1688, quedó muy clara la voluntad real de que los virreyes de Nueva España y Perú admitiesen a indulto a todos los españoles residentes que no tuvieran las licencias de su anterior pase a las Indias, "menos a los que fueren casados en España porque a estos se les ha de obligar a que vengan precisamente a vivir con sus mujeres como está mandado..."⁵

Pero si esta orden se dio a los casados, como lo expresa la real cédula, no tenemos noticia acerca de ella.

Lo que podemos afirmar es que coincide la información que tenemos a través del documento, que es objeto de nuestro trabajo, con la que aportó Rubio Mañé⁶. Este investigador basó su trabajo en ordenar el padrón hecho en México en 1689 para registrar a los españoles que ese año vivían en la ciudad de México. Además, investigó en los archivos parroquiales de México, recopilando los datos de los libros referentes a los casamientos ya los enterramientos.

El trabajo de investigación de Rubio Mañé nos ilustra y completa la información que de cada emigrante tenemos, pues habla Rubio con más riqueza de detalles sobre las relaciones sociales que mantuvieron estos emigrantes, del estado de las haciendas patrimoniales de cada uno, etc.,

Atendiendo solamente a las relaciones sociales mantenidas por los vascos avecindados en México, en líneas generales hemos observado que lograron hacerse con una posición relevante en Indias, a pesar de constituir de por sí un núcleo social cerrado respecto al resto de

⁵ A G. I. Contaduría. 801 -no 8. sin.

⁶ Rubio Mañé, (Índice de los empadronados) págs. 371-405.

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

los demás españoles; y no digamos nada respecto a otras razas, pues tan sólo hemos constatado un caso extraño como el del emigrante Juan de Hermiaga, que era natural de Navarra y ejercía el oficio de cacahuetero; casó con una tal "Josefa de la Encarnación, mulata libre de cautiverio"⁷.

Es el único caso de mezcla racial entre los vascos que hemos encontrado, pero en líneas generales, los vascos emigrados a México lograron casarse con las hijas de familias importantes de la capital y en muchos casos, con hijas de otros vascos asentados allí, que aunque criollas, sus padres y sus abuelos eran de la Península.

Por ilustrativos destacamos los casos de los siguientes vascos: el vizcaíno don Domingo de Retes, que asentó sus esponsales en México el 4 de abril de 1688 con su prima-hermana Teresa Francisca de Retes y Paz, hija legítima del capitán don José de Retes, caballero de la orden de Santiago y de doña María de Paz y Vera; necesitando dispensa canónica de parentesco y los desposó el canónigo de la catedral de México, don Diego de la Sierra, siendo testigos el capitán don Francisco Antonio de Medina y Picaza, caballero de Santiago y tesorero de la Real Casa de la Moneda y don Antonio Jubera, también caballero de Santiago, El cronista Robles mencionó la boda de! mercader Retes y refirió: "que el martes 20 de abril fue el casamiento de la hija del capitán Retes, con su primo-hermano, con dispensa del pontífice, con más de cien carrozas, cuatro de ellas nuevas y admirables"⁸.

En segundo lugar aludimos al capitán y mercader Tomás de Segura, natural de Vizcaya, casado en México con María Veedor y Palomares, natural de México, e hija legítima del escribano real don José de Veedor y de doña Juana Palomares. A su vez, una hija legítima del capitán Segura, María, se casó con el vizcaíno Matías de Yarto, también mercader.

En tercer lugar, el capitán don Juan de Urrutia y Retes, natural de Vizcaya, contrajo matrimonio el quince de octubre de 1680 con María Micaela López de Peralta Pujadas y Zapata, hija legítima de don José Pujadas y Zapata y de doña Francisca Gerónima López de Peralta y Cervantes. Los casó el arcediano de la catedral mexicana "en las casas de la morada de la contrayente"⁹. Vemos cómo este vizcaíno, que emigró clandestinamente, logró hacerse un porvenir en Nueva España y enlazó, mediante matrimonio, con una López de Peralta. Esta criolla, por línea materna descendía de los López de Peralta y Cervantes, dos apellidos ilustres

⁷ *Ibidem*, pág. 166.

⁸ Rubio Mañé, J. I., pág. 290.

⁹ *Ibidem*, pág. 303.

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

mexicanos que a comienzos del siglo XVII figuraban entre los que poseían mayorazgo en Nueva España. Era una familia ilustre, destacando en el grupo social más poderoso¹⁰.

En cuarto lugar, destacamos al guipuzcoano Nicolás de Eguiara Eguren que cuando se le indultó estaba soltero y recién llegado a México, pero consta que en 1694 se casó con su prima María Elorriaga Eguren. Un hijo de ambos fue el ilustre doctor don Juan José de Eguiara y Eguren, autor de la Biblioteca Mexicana. En 1751 fue propuesto para obispo de Yucatán y posteriormente ocupó una canongía magistral en la catedral de México¹¹.

En quinto lugar reseñamos el caso del vizcaíno Juan Martínez de Lerjazar, ganadero y propietario de haciendas de campo. Por vínculo matrimonial se emparentó con el regidor de México don Antonio de Monroy y Figueroa, pues se casó con una hija de éste, entrando en consecuencia, por la vía del matrimonio, a formar parte de la oligarquía mexicana. Un hijo de ambos consiguió 'un hábito de la orden de Santiago'¹².

Muy digno es también de mencionar el caso del navarro don Martín de Urzúa, nacido el año 1653 en Arizcum, en el valle de Baztán y emigrado a Nueva España en 1679. Llevaba ya diez años residiendo en la capital cuando tuvo lugar el empadronamiento de españoles. Contaba, pues, cuando marchó de su tierra, 26 años de edad. Fue durante varios años sargento mayor de la plaza de México y en 1692 la corona le encargó la difícil empresa de abrir un camino entre Campeche y Guatemala, a través del Petén Itzá, empresa que realizó con éxito ya que la corona en 1695 le otorgó provisionalmente el gobierno y la capitanía general de Yucatán. En 1697 llegó a Petén Itzá y obtuvo el nombramiento de gobernador y capitán general en propiedad. En premio a sus servicios, la corona le nombró adelantado del Petén Itzá y le concedió el título de conde de Lizárraga-Bengoa, el 21 de abril de 1705. En 1708 fue designado gobernador y capitán general de Filipinas y presidente de la Real Audiencia de Manila, cargo que desempeñó hasta su muerte en Manila el 4 de febrero de 1715. Se había casado con doña Juana Bolio. Su viuda se marchó a México y contrajo segundas nupcias con el alcalde del Crimen de la Audiencia, don Francisco Barbadillo y Victoria¹³.

Finalmente, los hermanos Bernabé y José de Andía, naturales de Navarra, que también marcharon de España de forma clandestina. Bernabé llevaba residiendo en México desde 1674 se dedicó al comercio y estaba casado. A los ocho años de residir en Nueva España acogió a su

¹⁰ Peña, J. F. de la: *Oligarquía y propiedad en Nueva España 1550-1624*. México. 1983, pág. 223.

¹¹ Rubio Mañé, pág. 239.

¹² *Ibidem*. pág. 30.

¹³ *Ibidem*, págs. 286-287.

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

hermano José en su propia casa, encontrando éste más facilidades para labrar se un porvenir, ya que contó desde los comienzos con el apoyo y el cobijo de su familia¹⁴.

Pero no sólo en el campo civil sobresalieron estos vascos, sino que también destacaron en el ámbito eclesiástico, como el caso del guipuzcoano Bernardo de Yum y Bardía, pues en 1690 constaba que su estado civil era la soltería, pero a comienzos del siglo XVIII era cura párroco de S. Miguel, habiendo antes ofrecido sus servicios religiosos en Sultepec y en Santa Catalina mártir "en Sultepec hizo de nuevo la iglesia parroquial, reparó la sacristía y el baptisterio y todo lo ordenó. De treinta y tres iglesias que tenía el partido, con las religiosas fabricó once, hizo 81 casullas, 26 capas, 21 cálices, 4 custodias, dio 21 misales... En Santa Catalina esforzó mucho la fábrica y culto divino. En S. Miguel puso pinturas en la iglesia, sagrario y baptisterio... y en los distritos de estas feligresías socorrió al pobre, consoló al triste, acogió al peregrino y cumplió con las demás obligaciones que constituyen un párroco irreprehensible, y por éstas y otras relevantes prendas se hizo acreedor a las primeras estimaciones y en esta ocasión a universal sentimiento; diósele sepultura el día siguiente en su misma parroquia, a que asistió innumerable y autorizado concurso"¹⁵.

Cargos y oficios que desempeñaron

Es en la capital del reino, México, donde van a residir la mayoría de estos emigrantes, ya que hemos contabilizado un total de 144 vascos, mientras que en el resto de las demás ciudades, villas y centros mineros de Nueva España se van a dispersar un total de 127 vascos.

A México afluyeron más de la mitad de los emigrantes vascos, logrando casi todos una posición económica muy considerable, a tenor de los cargos y ocupaciones que tuvieron.

Del total de 144 vascos avecindados en México, se omiten datos de 58 de ellos, en lo que se refiere a las profesiones u oficios que ejercieron, quedando la Información consultada de la Siguiete manera:

¹⁴ *Ibíd*em, pág. 226.

¹⁵ Gaceta de México. Junio de 1739. N' 139, Y Rubio Mañé, pág. 223

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

CUADRO III

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS VASCOS EN MÉXICO

Cargos civiles:	Administrador del Estado: 1 Escribano real y de provincia: 4 Oficial de contaduría de alcabala: 1
Cargos militares:	Capitán general y Adelantado del Petén Itzá: 1 Alférez: 2
Cargos eclesiásticos:	Alguacil mayor del Santo Oficio: 1 Cura secular: 1
Comerciantes:	Mercaderes de plata: 4 Mercaderes: 32 Mercader y encomendero: 1 (16) Mercachifle: 1 Administradores de mercaderes: 2 Mercader de menudencias: 1 Encomendero: 1 Empleados en tiendas de mercaderes: 12 Cacahueteros: 10 Vinatero: 1 Mercader de aguas: 1 Tocinero: 1 Pescadero: 1
Diferentes oficios:	Curtidor: 1 Veleros: 2 Coletero: 1
Ganaderos:	Dueños de hacienda de ganado mayor y menor: 2
Sin ocupación conocida:	2

16

Con una simple ojeada al cuadro anterior, observamos que muy pocos de estos emigrantes engrosaron las filas de los burócratas, ni de la milicia, ni de la vida religiosa y sr, en cambio, encontraron resuelto su porvenir en el mundo del comercio. La mayoría de ellos se convertían en mercaderes, haciendo una clara distinción entre los mercaderes de plata y los mercaderes en general.

Los mercaderes de plata eran los que controlaban "no sólo el comercio sino el numerario y las acuñaciones de reales de la capital, única Casa de la Moneda existente en todo el virreinato"¹⁷, sin olvidar las limitaciones del sistema comercial que la monarquía hispana imponía, basado primordialmente en un fuerte centralismo, de tal manera que el monopolio del comercio era ostentado en última instancia por los mercaderes establecidos en Sevilla.

¹⁶ A G. I. Contaduría 801 -n' 8. Sin.

¹⁷ Peña. pág. 84.

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

Después está la apreciación de simples mercaderes, aquellos que llegaron al Nuevo Mundo "con la capa encima de las espaldas, es decir, sin nada"¹⁸, pero que al cabo de un cierto tiempo y aprovechando una favorable coyuntura económica, lograron hacerse con una considerable fortuna. Por regla general, comenzaron invirtiendo un pequeño capital en mercaderías que llevaban consigo al marchar de sus lugares de origen y así ponían las bases de lo que después sería su futura actividad comercial. También era frecuente, ya través de la documentación se observa, que bien paisanos o parientes próximos, previamente establecidos, acogían y ayudaban a los recién llegados, empleándolos en sus negocios, entrando a su servicio, bien como ayudantes de mercaderes o como tratantes de éstos y una vez transcurrido un cierto tiempo de aprendizaje de este duro oficio, se independizarían y establecerían por cuenta propia,

Dentro del apartado de "mercaderes" hemos incluido a los que poseían una tienda de vinos, una pescadería, una tocinería o tienda de menudencias; en definitiva, eran también personas dedicadas al comercio, aunque en un ámbito más reducido

Hemos encontrado también el vocablo "mercachifle", que entre estos vascos, sólo hemos detectado un caso; hace referencia a un comerciante de poca solvencia y prestigio, como bien indica el tono despectivo del mismo

Escasa representación observamos en los oficios gremiales, ya que tan sólo nos consta que había un coletero, un curtidor y dos veleros.

La agricultura y la ganadería no eran actividades hacia las que se sintieran inclinados estos gachupines, ya que tan sólo hemos localizado, por un lado, al vizcaíno Juan Martínez de Lerjazar, que era dueño de haciendas de ganado menor y mayor. Se casó con la hija del regidor de México, Monroy y Figueroa, y este enlace debió ayudarle en su actividad agrícola y ganadera para la adquisición de tierras. Y por el otro, a José de Isasi y Mendizábal, que también era natural de Vizcaya, y al igual que el anterior, se dedicó a la ganadería¹⁹,

De este numeroso y activo grupo de emigrantes vascos, hemos encontrado solamente dos, que al ser preguntado qué oficio practicaban, aseguraron que carecían de ocupación alguna. Seguramente serían unos recién llegados, ya que siempre los vascos se distinguieron por su laboriosidad y su buen hacer en cualquier ocupación que desempeñasen,

Como hemos comprobado por el cuadro III, encontramos escasa representación, tanto en las actividades profesionales, como en los cargos civiles y militares. Otro tanto ocurre en

¹⁸ Ibídem, pág. 112.

¹⁹ Rubio Mañé, pág., 96.

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

cuanto a la actividad agrícola y ganadera, En cambio, tuvieron una gran preferencia por las actividades mercantiles; los simples "mercaderes" fueron los más numerosos, No cabe la menor duda que tenía unas cualidades especiales este activo y homogéneo grupo vasco y en el mundo de los tratos, contratos y finanzas, supieron desenvolverse a la perfección, ayudándose unos a otros en los comienzos, que indudablemente serían duros, pero que con su tesón y laboriosidad, supieron alcanzar cotas altas coronadas por el éxito,

A pesar de haber considerado ya alguno de los principales modos de financiación y capitalización inicial de estos vascos emigrados a México, nos hacemos la obligada pregunta de la causa primordial de estas fortunas, arrancadas en algunos casos, casi de la nada, Para ello volvemos a referirnos a los amplios márgenes de beneficios que obtuvieron estos mercaderes para incrementar, en pocos años, sus capitales, permitiéndoles a algunos mantener un régimen de vida ostentoso y de gran lujo, como es el caso del "mercader de plata" Domingo de Retes, que para casar a su hija con su sobrino, puso en las calles de la capital "unas cien carrozas, cuatro de ellas admirables"²⁰.

¿Perduraron estas fortunas? Por desgracia, los documentos no nos aclaran nada en estos casos concretos, pero siguiendo a J,F, de la Peña, podemos decir que "la propia estructura patrimonial, aunque sólida y tan aparentemente anclada en el mundo de los negocios, resulta equívoca respecto a esa perduración en el mundo de los tratos, No es hacia él adonde apunta la tendencia última de los capitales, Estos, según se desprende de la información suministrada por los inventarios, terminaban por huir del proceloso mar de los negocios, para acabar casi sin excepción en algunos de los seguros 'amarraderos' siguientes, Era el primero la conversión de los patrimonios en oficios y bienes inmuebles, En segundo lugar, estaba la, para muchos, ansiada vuelta a Castilla", Una tercera forma de fenecer estos, en tiempos, activos capitales, era la fundación de conventos y obras piadosas", Un hecho prevalece por encima de las circunstancias particulares: la continua deserción de los mercaderes y/o de sus hijos, del mundo de los negocios,,²¹,

Es lo que Braudel llamaba "traición de la burguesía", pues veremos a muchos de estos vascos emigrados de forma ilegal, convertidos en portentosos mercaderes y solicitando títulos de nobleza, a pesar de su innata condición de nobles, y hábitos de las órdenes militares, como a continuación veremos,

Títulos de nobleza y caballeros de órdenes militares

²⁰ Robles. A de: *Diario de sucesos notables*. 1, 495 Y 11. 114, 134 Y 184,

²¹ Peña, págs, 135-141,

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

La sociedad española de los siglos XVI Y XVII consideraba que los que se mantenían del trabajo artesanal estaban excluidos de ascender en la escala social; por ello la profesión de mercader suscitó una viva polémica, pues la abundancia de tratos en los puertos españoles por el comercio mantenido en ultramar, atrajo la afluencia de extranjero que, peligrosamente, monopolizaban aquella importante red comercial, quedando excluidos los propios españoles por sus trabas sociales. La corona llegó a considerar que no era conveniente mantener una postura rígida al respecto, admitiendo la distinción de que una cosa era el mercader que empleaba subordinados para los tratos comerciales y otra distinta, el pequen o comerciante que directamente intervenía en sus propios negocios. En 1626 el Consejo de Estado debatió una nueva constitución propuesta por los catalanes que permitiría a su nobleza intervenir en el comercio sin perjudicar sus posibilidades de obtener hábitos militares²².

Si la nobleza podía intervenir en el mundo del comercio y se enriquecía con él, igualmente el mercader enriquecido, que tenía además encomenderos y subordinados, podrá también ascender a la nobleza con la posesión del hábito, si demostraba que su linaje era puro,

Así veremos a algunos de estos emigrantes, que habiéndose enriquecido en el Nuevo Mundo ejercitando la actividad comercial, solicitaron y consiguieron de la corona título de nobleza y hábitos de las órdenes, como fue, en primer lugar, el vizcaíno Domingo de Retes, mercader de plata, que en 1691 obtuvo del monarca don Carlos II el título de conde de San Jorge, vizconde de San Román y caballero de la orden de Al cántara. Las pruebas de su linaje para el ingreso en dicha orden fueron ratificadas en el año 1690²³.

Su hermano José también obtuvo un hábito de la misma orden, ya que simultáneamente lo pidieron ambos hermanos. Cuando murió Domingo de Retes, el cronista Robles refirió que dejó más de doscientos mil pesos. Eso suponía, para su época, poseer una fortuna elevada, considerándose digno de pertenecer al estamento nobiliario por doble concepto, como vizcaíno y como distinción personal²⁴.

Otros casos a reseñar son el del alavés Manuel de Murga y Urrutia, que ingresó en la orden de caballeros de Calatrava el 13 de septiembre de 1697²⁵. El de Juan de Urrutia y Retes, que obtuvo, por concesión de Carlos II, el 6 de julio de 1689, el título de marqués del villar del Águila. También fue éste mercader de plata, y no hubo inconveniente en que ascendiera al estamento nobiliario. Se casó con Francisca López de Peralta y Cervantes, miembro de uno de

²² Elliot J. H, Poder y sociedad en la España de los Austrias, Crítica 1982. pág., 53,

²³ A H. N. Madrid. Órdenes Militares. Alcántara. exp. 1.265 y Rubio Mañé, pág 290.

²⁴ Menéndez Pidal, R: *Historia de España* Madrid, 1982, tomo XXV, pág. 188.

²⁵ Rubio Mañé, pág. 268.

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

los más altos linajes de Nueva España, tanto por línea paterna como materna, ya que ambos en el siglo XVII poseían mayorazgo²⁶.

Y finalmente, el vizcaíno Pedro Negrete, que también ostentaba en México un hábito de la orden de Santiago. El navarro Juan Miguel de Vertiz, mercader y asentista general de la pólvora, también ingresó en la orden de caballeros de Santiago, aprobándose las pruebas de su linaje en el año 1708, comprobándose también que había nacido en Oyeregui (Navarra) el 5 de marzo de 1665, y que tanto sus padres como sus abuelos eran originarios del reino de Navarra²⁷.

Como hemos comprobado, esto seis vascos, de los cuales dos de ellos fueron agraciados con títulos nobiliarios y el resto con la gracia de un hábito de alguna de las órdenes militares castellanas, se enriquecieron en el ejercicio del comercio, pues en el Nuevo Mundo, éste fue uno de los medios más rápidos y seguros de granjear riquezas. "Por ello, los poderosos mercaderes pronto formaron una verdadera aristocracia que no tardó en vincularse con la de sangre, pues se admiraba sin prevención acudir a trato~ y ocupaciones que en España no se hubieran tolerado en ningún hidalgo"²⁸.

Penalizaciones

Sobre los emigrantes clandestinos debían recaer las penas que se derivaban por el incumplimiento de la Ley 1, título XXVI, libro IX de la Recopilación de Leyes de Indias. La situación hubiera sido embarazosa para aquéllos que se encontraban sin licencia pues se podría haber decretado su inmediata expulsión de las Indias y la confiscación de los bienes allí adquiridos.

Indudablemente esto habría complicado mucho las cosas De ahí que se optara simplemente porque los virreyes de Nueva España y Perú averiguaran quiénes habían marchado de forma ilegal y que estos infractores de la ley pagaran una multa por su situación al margen de la misma, contribuyendo según el caudal de cada uno, los años de residencia, y las cargas familiares que tuvieran²⁹.

La Real Hacienda siempre estaba necesitada, y ésta era una ocasión propicia para cobrar una cantidad de pesos considerable, que pasarían rápidamente a engrosar las exhaustas arcas del Estado.

²⁶ *Ibidem*. pág. 303 Y Peña, pág. 221.

²⁷ Rubio Mañé, pág. 221.

²⁸ Lohmann Villena, G: *Los americanos en las Ordenes Nobiliarias*. Madrid. 1947. Pág. LVII.

²⁹ A G. I. Contaduría. 801 -n' 8. S/n

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

El conde de Galve ordenó que "en el tanteo de caudales no se ha de proceder judicialmente ni con diligencias por escrito, por perniciosas a la causa pública, del comercio, crédito y corriente de los comerciantes y dueños de haciendas o labradores y así, el tanteo se ha de hacer por informes secretos y extrajudiciales ... y confiriendo después la materia con el que tratase de componerse, ponderándole las necesidades públicas y universales de la monarquía que Su Majestad padece, la gravedad de las penas de que se indulta, el perjuicio de los reinos de Castilla, parte principal de la corona, en la falta de los muchos naturales de ellos que se han pasado a las Indias..."³⁰

CUADRO IV
PESOS RECAUDADOS POR LAS PENALIZACIONES

Multa en ps.	Virrey	Arechaga	Marmolejo	Vargas	Guardiola	Total
1 a 100	12	32	28	30	31	133
101 a 500	7	0	0	0	0	9
501 a 1000	0	0	0	0	0	0
1001 a 2000	2	0	0	0	0	2
Vascos indult	21	32	29	30	31	144
Pes. recaud.	5.042	751	723	505	930	7.951

Con el Virrey conde de Galve quedaron Indultados 21 vas-V" obteniendo un total de 5.042 pesos, ya que a los hermanos Retes les impuso multas considerables: Domingo pagó en concepto de multa 2.000 pesos, y José 1.100 pesos. Después hay un desfase notable pues no encontramos penalizaciones tan altas, va que sólo siete están comprendidas entre 101 a 500 pesos y Doce vascos fueron indultados por el virrey pagando multas entre a 100 pesos.

Las multas impuestas por los oidores fueron todas de menor consideración, a tenor de las cifras expuestas en el cuadro IV; tan solo dos oidores Arechaga y Fernández Marmolejo impusieron, un caso cada uno, multas comprendidas entre 101 a 500 pesos. Arechaga recaudó un total de 751 pesos y el oidor Fernández Marmolejo, 723 pesos. Los otros dos oidores, Vargas Campuzano y Márquez Guardiola, recaudaron respectivamente, 505 y 930 pesos. El total recaudado por multas a los 144 vascos indultados, alcanzó la cifra de 7.951 pesos.

A lo largo del documento hemos observado que, por regla general, el familiar mayor, que económicamente también era el más fuerte, se responsabilizaba de los hermanos, sobrinos o

³⁰ Ibídem. Decreto de S. E. México, 3 de abril de 1690, s/n.

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

sirvientes acogidos a su tutela y servicio y les pagaba el importe de la multa. Tal es el caso del vizcaíno Pedro de la Puente Escarey, Este emigrante debió influir en la marcha hacia Nueva España de su sobrino Simón de la Puente, también natural de Vizcaya, y de su sirviente, Juan de Ceballos, natural de Santander, haciéndose cargo el primero de pagar el importe de la multa impuesta a los tres, contribuyendo con un total de 120 pesos a la Real Hacienda³¹.

Igual comportamiento observamos en el navarro Juan de Castorena y Urzúa, mercader en México, Tenía dos sirvientes a su cargo y pagó 70 pesos, quedando indultados los tres³².

En numerosas ocasiones, se cobró menos de 27 pesos, cantidad que el propio virrey fijó como mínima cuantía a pagar como multa por el indulto, aun teniendo en cuenta los años de residencia -que no se especifican en ningún caso-, las cargas familiares y el poder adquisitivo de cada indultado. El motivo de por qué en muchos casos se rebajó excesivamente no lo sabemos, sólo suponemos que debería tratarse de personas con grandes dificultades económicas.

Los vascos en las provincias del virreinato

Se ha visto cómo el virrey controló la situación en la capital y el modo de llevar a cabo la delicada labor de identificar a estos emigrantes. Ahora se trataba de hacer lo mismo en el resto de aquella amplia jurisdicción y controlar e indultar a los que pasaron sin licencia.

Dio el conde de Galve la orden de enviar despachos, para todas las poblaciones sujetas a la jurisdicción de la Audiencia de México, delegando su poder en los gobernadores, alcalde mayores o corregidores de cada distrito para que comparecieran los españoles que residían en aquellas ciudades, villas o centros mineros y justificaran ante la autoridad correspondiente su anterior pase a las indias con la licencia expedida por la Casa de Contratación de Sevilla. Quien no pudiera justificarse con su licencia, quedaría indultado previo pago de una multa.

Para una clarificación de cuántos vascos emigraron sin licencia y dónde estaban avocindados, hemos confeccionado el cuadro V:

³¹ *Ibidem*, s/n.

³² *Ibidem*, s/n.

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

CUADRO V
EMIGRACIÓN VASCA AL RESTO DE NUEVA ESPAÑA

	Al.	Ga.	Va.	Na.		Al.	Ga.	Va.	Na.
Veracruz	1	3	5	2	Cuautitán	0	0	1	0
Tescuco	0	2	2	1	S. Miguel Grande	0	0	3	0
Tlalpujahua	0	0	2	5	P. de Xochimilco	0	0		0
Maravatio	0	0	1	0	Tehuacán y jurisd.	0	1	0	1
S. Luis Potosí	0	0	7	3	Prov. Mochoacán	1	0	9	1
Tulancingo	0	0	2	0	Querétaro y jurisd.	0	1	5	2
Cuautla	0	0	2	1	Tetepango	0	0	2	0
Prov. de Chalco	0	0	1	1	Mexicalcingo	1	0	0	0
Zacatlán	0	2	0	0	P. de los Angeles	1	9	6	5
Teposcolula	0	0	2	0	Guanajuato	0	0	10	2
Nejapa	1	0	1	2	Zacatlula	1	0	0	0
Ixtahuaca	0	0	1	0	Tlaxcala	0	0	2	1
Guazacualco	1	0	0	0	Minas de Pachuca	1	1	3	4
Yautepec	1	0	2	0					
					TOTALES	9	19	70	29

Este cuadro presenta en su eje de abscisas las provincias peninsulares de donde eran originarios los emigrantes vascos; y en su eje de ordenadas las poblaciones, villas, lugares y centros mineros de Nueva España en que se encontraban avecindados y fueron indultados. Contabilizados según su procedencia y su nuevo lugar de residencia, hemos consignado un total de 127 emigrantes vasco-navarros indultados, destacando de nuevo la gran afluencia de vizcaínos, que alcanzan una cifra muy superior respecto a las obtenidas por las demás provincias. Los vizcaínos duplican con creces a los emigrantes originarios de Navarra, que es la segunda en el aporte de emigrantes a Nueva España. En tercer lugar está Guipúzcoa, con 19 emigrantes y, por último, Álava con nueve.

Comparando estos datos con los del cuadro I, vemos que existe una correlación muy aproximada en cuanto al número de emigrantes con que cada provincia vasca y navarra ha contribuido a la colonización de Nueva España, siendo la capital el principal polo de atracción para residir en el Nuevo Mundo, pues de un total de 271 emigrados vasco-navarros, 144 de ellos fueron localizados en México y los 127 restantes, repartidos por otros lugares de Nueva España.

Después de México, resultó más atractiva para residir, Puebla de los Ángeles, seguida de Guanajuato, Veracruz, Michoacán, San Luis de Potosí y Pachuca.

Estado civil y relaciones familiares

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

Desgraciadamente no contamos aquí con la profusa información que tuvimos en el caso de los emigrantes vasco-navarros avecindados en México y hemos de atenemos a unos datos incompletos y exiguos, expuestos en el cuadro que sigue:

CUADRO VI
ESTADO CIVIL

Casados	39
Solteros	35
Viudos	3
Sin datos	50
<hr/>	
TOTAL	127
<hr/>	

De un total de 127 vasco-navarros que hemos contabilizado, no conocemos estado civil de cincuenta de ellos, dada la omisión que el escribano hizo de esta cuestión, teniendo solamente Información de setenta y siete emigrantes. Treinta y nueve de ellos habían contraído matrimonio en las Indias, tres eran viudos y treinta y cinco estaban solteros. El alto porcentaje de solteros nos induce a pensar que serían emigrados recién llegados, ya que por regla general, una vez estabilizada la situación económica del emigrado, el paso siguiente era el cambio de estado, creando un núcleo familiar propio que les arraigara aún más en aquellas tierras.

Bien poco podemos aportar respecto de las relaciones familiares de estos emigrantes; en general, se observa mayor dispersión que en el numeroso grupo de vasco-navarros avecindados en la capital.

Tan sólo hemos observado relaciones familiares entre estos emigrantes en dos casos, uno de ellos en la ciudad de Puebla de los Ángeles, donde residieron los hermanos Reysu, originarios de San Sebastián: José Reysu, cuando fue indultado declaró que estaba casado y tenía arrendado un trapiche; su hermano Manuel, soltero, estaba empleado en el trapiche y acogido en su hogar. José habría emigrado el primero, logró cierto equilibrio económico, se casó en Puebla de los Ángeles y una vez estabilizada su situación, animaría a su hermano Manuel a que emprendiera su camino a las Indias, ayudándole en sus comienzos³³.

En el centro minero de Guanajuato se establecieron varios miembros de la familia vizcaína Martínez de Lerjazar. En líneas generales observamos en estos emigrados afincados en distintos lugares de Nueva España, mayor desconexión y es que, no cabe duda, las posibilidades

³³ A G. I. Contaduría. 601- n-8, sin.

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

económicas, alejándose de la capital, serían más difíciles de consolidar, pues en estas poblaciones la colonización fue más lenta y precaria, si la comparamos con la de México, donde con más facilidad encontraron acogida y porvenir económico estos emigrantes desarraigados.

Cargos, oficios y penalizaciones

La información que tenemos sobre los cargos y oficios que desempeñaron estos emigrantes es difusa y fragmentaria. Hay datos sobre los vascos residentes en Puebla de los Ángeles, en el centro minero de Guanajuato, en Michoacán, en las minas de Pachuca y alguna información de Veracruz, tal y como podemos ver en el cuadro siguiente:

**CUADRO VII
CARGOS Y OFICIOS**

Puebla de los Angeles:	Cargos eclesiásticos: Familiar del S. Oficio de la Inquisición: 1
	Cargos civiles: Tesorero de las Alcabalas: 1
	Comerciantes: Mercaderes: 3
	Con tiendas de menudencias: 2
	Encomenderos del comercio: 2
	Corredor de Lonja: 1
	Agricultores: Dueño de hacienda de campo: 1
	Arrendador de un trapiche: 1
	Oficios: Maestro boticario: 1
Minas de Guanajuato:	Comerciantes: Mercaderes: 2
Michoacán:	Comerciantes: Mercaderes: 2
Minas de Pachuca:	Cargos civiles: Oficial mayor de la contaduría y caja: 1
Veracruz:	Cargos civiles: Escribano público: 1

A la vista del cuadro anterior, observamos la misma constante que ya analizamos respecto de los vascos residentes en México, donde vimos que la inmensa mayoría se dedicaba a actividades comerciales, aunque, a tenor de la documentación, podemos afirmar que no desdeñaron ninguna ocupación, ya que los vemos empleados tanto en la burocracia, como en la Iglesia, en actividades agrícolas y ganaderas o en otros diferentes oficios y servicios.

María del Carmen Laza Zerón.

Inmigrantes Clandestinos Vascos en Nueva España a Finales del Siglo XVII.

CUADRO VIII
RECAUDACIÓN POR LAS PENALIZACIONES

	Pesos		Pesos
Puebla de los Angeles	868	Querétaro y jurd.	163
Part. de Xochimilco	15	Tehuacán y jurd.	26
Prov. de Mochoacán	412	S. Miguel Grande	220
Minas de Pachuca	268	S. Luis de Potosí	492
Prov. de Chalco	18	Tlalpujahua	70
Teposcolula	54	Guazacualco	4
Mexicalcingo	5	Min. de Guanajuato	377
Maravatio	10	Yautepec	20
Tetepango	28	Veracruz	624
Tesuco	81	Tulancingo	57
Cuautla	65	Zacatlán	14
Nejapa	115	Ixtlahuaca	12
Cautitlán	27	Zacatlula	50
Tlaxcala	49		
TOTAL			4.144

De los 127 emigrantes vasco-navarros se recaudaron 4.144 pesos, oscilando las multas entre los 300 pesos pagados por el guipuzcoano Domingo de Irizar al gobernador de Veracruz y los 4 pesos impuestos al alavés Andrés Martínez por el alcalde mayor de Guazacualco. Difieren notablemente las penalizaciones, comparadas con las impuestas a los residentes vascos de México capital³⁴.

³⁴ *Ibidem.* s/n.